



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 10 al 30 de octubre de 2018, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 1 entidad (FASEN)

APORTACIONES

- I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:**
RESPUESTA: Parece oportuno resolver estos problemas, pero faltaría incluir algunas áreas de actuación que el texto actual no contempla y deja pendiente el desarrollo de la Disposición Adicional Única.
- II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:**
RESPUESTA: Existe un mandato legal para el desarrollo reglamentario, en caso de no realizarse estaríamos ante la inacción de la Administración, generando indefensión por no poder ejercer derechos reconocidos.
- III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”**
RESPUESTA: Los objetivos están limitados y faltan áreas de actuación para incorporar: Emergencias, Servicios públicos de información y registro, Páginas web y apps, Ámbito rural, Empleo, Infancia y juventud, Mujer, Sanidad, Política social, Recintos culturales no incluidos, Medios de comunicación de titularidad privada, Arcos de seguridad. No se ha previsto porcentaje sobre los presupuestos o importe fijo destinado a Fondo para la promoción de la accesibilidad a incluir en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:**
RESPUESTA: Cumple el mandato de la Ley que exige su redacción.